CONTRATO MAG Nº 08 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"FLUIDOS S.R.L**." Con **RUC Nº 80026747-8**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala N° 3361 c/ Rca. Argentina de esta ciudad capital, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN**, con Cédula de Identidad **Nº 1.707.423**, representante legal, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 390**: **"OTROS BIENES DE CONSUMO",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento: 30 (FF-30) Fuentes Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 258.232.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 703 de fecha 18 de noviembre 2013 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 291 de fecha 27 de febrero de 2014, y rectificada parcialmente por Resolución MAG N° 359 del 11 de marzo de 2014

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 08/2014

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 43.843.600 (Guaranies Cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos)** IVA incluido IVA incluido; **distribuidos de la siguiente manera**: **item 8** por un monto de **Gs. 108.800** (Guaranies Ciento ocho mil ochocientos) IVA incluido, **item 9** por un monto de **Gs. 96.000** (Guaranies Noventa y seis mil) IVA incluido, **item 11** por un monto de **Gs. 808.000** (Guaranies Ochocientos ocho mil) IVA incluido, **item 13** por un monto de **Gs. 481.400** (Guaranies Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos) IVA incluido, **item 16** por un monto de **Gs. 132.000** (Guaranies Ciento treinta y dos mil) IVA incluido, **item 23** por un monto de **Gs. 49.000** (Guaranies Cuarenta y nueve mil) IVA incluido, **item 24** por un monto de **Gs. 133.000** (Guaranies Ciento treinta y tres mil) IVA incluido, **item 25** por un monto de **Gs. 3.624.000** (Guaranies Tres millones seiscientos veinticuatro mil) IVA incluido, **item 27** por un monto de **Gs. 1.750.000** (Guaranies Un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 29** por un monto de **Gs. 384.000** (Guaranies Trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, **item 34** por un monto de **Gs. 260.000** (Guaranies Doscientos sesenta mil) IVA incluido, **item 35** por un monto de **Gs. 508.000** (Guaranies Quinientos ocho mil) IVA incluido, **item 39** por un monto de **Gs. 3.960.000** (Guaranies Tres millones novecientos sesenta mil) IVA incluido, **item 55** por un monto de **Gs. 850.000** (Guaranies Ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 57** por un monto de **Gs. 739.200** (Guaranies Setecientos treinta y nueve mil doscientos) IVA incluido, **item 59** por un monto de **Gs. 277.000** (Guaranies Doscientos setenta y siete mil) IVA incluido, **item 62** por un monto de **Gs. 273.000** (Guaranies Doscientos setenta y tres mil) IVA incluido, **item 63** por un monto de **Gs. 329.000** (Guaranies Trescientos veintinueve mil) IVA incluido, **item 64** por un monto de **Gs. 655.000** (Guaranies Seiscientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, **item 65** por un monto de **Gs. 482.000** (Guaranies Cuatrocientos ochenta y dos mil) IVA incluido, **item 66** por un monto de **Gs. 75.000** (Guaranies Setenta y cinco mil) IVA incluido, e **item 70** por un monto de **Gs. 27.869.200** (Guaranies Veintisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La entrega de los bienes será en el **Departamento de Adquisiciones**, sito en Pte. Franco c/ Alberdi, previa autorización de la Dirección Administrativa, dentro de los 15 (quince) días calendarios a la emisión de la Orden de Compra.-

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°08 /2014

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO REGIONAL Cta. Cte. N° 1065258

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°08 /2014

atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas no podrán exceder del 10% (diez por por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
8	27112201-002	Balde albañil (de plástico resistente c/ mango).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	16	6.800	108.800
9	31211904-004	Brocha grande.	Roma	Brasil	Unidad	Unidad	1	20	4.800	96.000
11	40141702-001	Canilla cromada para lavatorio	Atlant	Chino	Unidad	Unidad	1	20	40.400	808.000
13	46171503-007	Cerradura para muebles (escritorios)	HL	Chino	Unidad	Unidad	1	166	2.900	481.400
16	31201519-001	Cinta para plomería (tipo teflón para reparar tuberías)	PTFE	Chino	Unidad	Unidad	1	80	1.650	132.000
23	27111701-002	Destornillador cruz (aislante de 1/8 x 6 pulgada", punta cruz)	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	7	7.000	49.000
24	27111701-001	Destornillador plano (aislador de 1/8 x 6 pulgada, punta plana)	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	19	7.000	133.000
25	30191501-004	Escalera de madera doble (2 apoyos, 2 mts).	FGP	Argentina	Unidad	Unidad	1	12	302.000	3.624.000
27	27112003-001	Escoba metálica, regulable de 22 dientes, con mango de madera	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	100	17.500	1.750.000
29	24101612-003	Gato Hidráulico de 10 toneladas	Jack	Chino	Unidad	Unidad	1	4	96.000	384.000
34	27111702-002	Llave cruz p/ rueda (de 17, 19 y 21 mm.).	Atlant	Chino	Unidad	Unidad	1	10	26.000	260.000
35	27111706-001	Llave Francesa	Profiel	Chino	Unidad	Unidad	1	20	25.400	508.000
39	27111602-006	Martillo para carpintería (mediano).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	240	16.500	3.960.000
55	27112007-002	Tijera de podar grande, (con mango largo).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	34	25.000	850.000
57	30151901-002	Carpa de Plástico (p/ vehículo, 2 x 4 mts aprox.)	Atlat	Chino	Unidad	Unidad	1	16	46.200	739.200
59	30151901-002	Carpa de Plástico (p/ vehículo, 6 x 4 mts aprox.)	Atlant	Chino	Unidad	Unidad	1	2	138.500	277.000
62	27113201-001	Tarraja manual de 1/2'	Maikon	Brasil	Unidad	Unidad	1	15	18.200	273.000
63	27113201-002	Tarraja de 1'	Meikon	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	32.900	329.000
64	27113201-002	Tarraja de 1 1/2'	Meikon	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	65.500	655.000
65	27113201-002	Tarraja de 1 1/4'	Meikon	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	48.200	482.000
66	27111508-012	Serrucho para podar	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	5	15.000	75.000
70	27112008-003	Azada tamaño mediano (acero forjado, peso aproximado 550 gr, sin mango)	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	1.444	19.300	27.869.200
								TOTAL ADJUDICADO	**43.843.600**	

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°08/2014

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección Administrativa – Departamento de Adquisiciones**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce.

FLUIDOS S.R.L.

Sr. JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN	**Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

CONTRATO MAG N°08/2014

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección: Yegros 437 c/Cerro Corá *Piso/Oficina: Piso* 11, Edificio San Rafael. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 59521- 440306 Fax: 59521- 440306 Dirección electrónica: uocmag@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será: conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5. **NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **Pr = P x (D1 / D0)** Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio Adjudicado. D1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. D0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MAG, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.
C.G.C. 14 **14.1** **14.2** **14.3**	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro será efectuado por partida recepcionado, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntando la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente. Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gasto **390: OTROS BIENES DE CONSUMO", Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento: 30 (FF-30) Recursos Institucionales,** del Presupuesto General de la Nación. ***LLAMADO AD REFERENDUM SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014*, CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03.** ***El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, la ejecución del mismo dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.***

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº08/2014

	De los montos facturados, la CONTRATANTE hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *(60) sesenta* días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% *(cero coma cinco porciento) mensual sobre el saldo y/o precio pendiente de pago.*
CGC 15.1	No se abonará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICABLE
CGC 24.1	"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor".
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas se realizan en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 26.1	Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará posible una multa equivalente al 0,1% (cero como uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas no podrán exceder del 10% (diez por ciento). En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones. Además la Contratante podrá rescindir el contrato cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato o en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas correspondientes según lo establecido en el (Art. 59 de la Ley 2051/03 inciso c)

JRGF/rf.-

FLUIDOS S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°08 /2014

CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los Bienes será: NO APLICABLE
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar o reemplazar los bienes será de 8 (ocho) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

FLUIDOS S.R.L.

.....
Sr. JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN
PROVEEDOR

.....
Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JRGF/rf.-